



# Reglamento Interno

I.E. Padre Damián de los  
Sagrados Corazones

Niveles:  
Inicial, Primaria y Secundaria  
de EBR

2019

## INTRODUCCIÓN

El presente documento, es un instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento de la I.E. Padre Damián de los Sagrados Corazones, acorde a los principios de la entidad promotora de las Hermanas de la Congregación Sagrados Corazones: Territorio México, Brasil y Perú y en conformidad con las leyes y normativa vigentes emanadas del Estado Peruano.

El fin principal de este Reglamento Interno, es normar pautas, criterios y procedimientos para el desempeño y relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, en aras de desarrollar relaciones de respeto, fraternidad y cuidado mutuo, generando un clima de paz y armonía a la luz del evangelio.

El cumplimiento de este instrumento de gestión, debe ser asumido por el Personal Directivo, Docente, Administrativo y de Servicio, Alumnos y Padres de Familia, ya que facilitará la convivencia sana.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PADRE DAMIÁN DE LOS SAGRADOS  
CORAZONES." DE AREQUIPA

REGLAMENTO INTERNO 2019

CAPITULO I

**GENERALIDADES DE REGLAMENTO INTERNO**

**CONCEPTO, FINES, BASES LEGALES Y ALCANCES**

- Art. 1.** El Reglamento Interno, es un documento normativo de la gestión que se realiza en la Institución Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones" de Arequipa ubicado en la calle San Juan de Dios 538 - 540, referidas a la labor técnico-pedagógica, administrativa y de normas fundamentales de orientación del personal docente, administrativo, de servicio, educandos y padres de familia. La Institución Educativa tiene autorización de funcionamiento atendiendo a los educandos del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.
- Art. 2.** El presente Reglamento Interno alcanza a todos los estamentos integrantes de la Comunidad Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones", siendo:  
Directivos  
Docentes  
Administrativos  
Alumnos  
COPAFA y sus miembros  
Comité de aulas  
Asociación de Ex Alumnas/os.
- Art. 3.** Son fines del presente Reglamento:
- Garantizar los derechos y deberes de la Directora, docentes, padres de familia, educandos y demás agentes de la educación.
  - Normar los aspectos Administrativos y Técnico Pedagógicos de acuerdo a las normas legales vigentes del sector educación.
  - Brindar una educación integral al educando de acuerdo a sus intereses, necesidades y aspiraciones.
  - Cumplir los fines de la educación peruana y los objetivos del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria.
- Art. 4.** Tiene como Misión y visión:  
**MISION:** somos un colegio católico promovido por la Congregación de los Sagrados Corazones cuya misión es formar integralmente a sus estudiantes en los valores evangélicos para ser ciudadanos que construyen una cultura del cuidado, del perdón, la reparación y la reconciliación.

**VISIÓN:** Somos una comunidad educativa evangelizadora consolidada que vive e irradia la mística SSCC., donde cada estudiante reconoce, valora e integra en su vida lo cognitivo, la afectividad, la corporeidad y la trascendencia, que lo compromete con la transformación de la sociedad.

## Art. 5. OBJETIVOS GENERALES

- a. Apoyar a la formación integral de nuestros educandos, en sus aspectos personal y social, conforme a los valores de la Institución Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones", que se inspiran en los principios de una visión católica - cristiana del hombre, de la vida y de la sociedad.
- b. Fortalecer el desarrollo integral de la personalidad del educando de la Institución Educativa Padre Damián, orientada al logro de un alto nivel de instrucción cultural, científico-humanista, moral y religiosa
- c. Sembrar y motivar el espíritu de servicio en nuestros alumnos y toda la Comunidad Educativa.
- d. Incentivar la labor docente dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, propiciando la investigación, experimentación y aplicación de nuevas técnicas educativas, que garanticen una pedagogía activa y personalizada, manteniendo como eje fundamental el cuidado de la persona.
- e. Normar y adecuar la participación de Padres de Familia como primeros responsables de la educación de sus hijos, considerando que quienes forman la familia educativa viven en común denominador y tienen un solo propósito para construir una sociedad justa y solidaria

## Art. 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Revalorar y fortalecer el sentimiento cívico-patriótico de los educandos, mediante la identificación y práctica de valores fundamentales que conlleven a la formación de su identidad.
- b. Integrar a la comunidad educativa a través de la participación activa y armoniosa de todos sus miembros en sus diferentes estamentos, identificados con los postulados del "*Padre Damián de los Sagrados Corazones*", a fin de que sus acciones, tanto internas como de proyección a la comunidad, den testimonio de su axiología.
- c. Promover el uso socialmente productivo del tiempo libre, fomentando hábitos de trabajo, deporte, recreación y arte; así como la iniciativa, creatividad, solidaridad y responsabilidad mediante la práctica de apoyo al desarrollo de las comunidades,

orientadas al proceso de cambios y al desarrollo regional.

- d. Contribuir con el educando para lograr un efectivo desarrollo personal que le permita una mejor utilización de las oportunidades educativas, familiares y sociales; teniendo en cuenta su ritmo de maduración, su proyecto de vida, y en general, sus peculiaridades; para lo cual se establece un clima de libertad y responsabilidad que favorezca el trabajo, la creatividad, la formación personal y las relaciones interpersonales, manteniendo la pedagogía del cuidado de la persona y la metodología de aprendizaje y servicio.
- e. Ofrecer la infraestructura adecuada para los requerimientos de la acción educativa, esto es: implementación de ambientes, material didáctico, equipamiento y mantenimiento.
- f. Garantizar el logro de los objetivos del plan estratégico anual, mediante la implementación y ejecución de los proyectos aprobados y su seguimiento y control.

## **Art. 7. Son Bases Legales:**

El presente Reglamento Interno tiene su sustento legal fundamentalmente en nuestra Constitución Política y en los siguientes aspectos normativos:

- a. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias leyes N° 28123, N°28302, N°28329 y N°28740.
- c. D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- d. Ley 28254, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, Décimo Primera Disposición Final.
- e. Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modifica por las leyes N° 28961, N°28968, N°29053 y N° 29739.
- f. Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- g. Ley N° 24029 Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 25212, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED.
- h. Ley N° 28118 Ley que reconoce los Servicios Docentes Efectivamente Prestados en el Nivel de Educación Básica.
- i. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- j. D.S. N° 007-2001-ED, Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos, y las Disposiciones Complementarias en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED.
- k. Ley N° 27444 – Procedimiento Administrativo.
- l. Ley 28628 y reglamentado DS.N°0004-2006ED, Reglamento de APAFA.
- m. D.S. N° 118-2010-GR, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPAC).
- n. D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica.
- o. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- p. Ley N° 28427, Ley de Presupuestos de la República 2005.
- q. Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.

- r. Ley N° 25231 y su modificatoria Ley N° 28198, que crea el Colegio de Profesores del Perú.
- s. D.S. N° 017-2004-ED, Aprueba Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.
- t. D.S. N° 028-2007-ED, Normas para la Recaudación y Administración de los recursos directamente recaudados en las Instituciones Educativas Públicas.
- u. R.S.G. N°360-2017-ED, Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de distribución de horas pedagógicas del periodo lectivo 2018.
- v. R.M. N° 234-2005-ED, aprueba Directiva N° 004-VMGP-2005 sobre Evaluación de Aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular.
- w. 00D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- x. Ley N° 28198, Ley Colegiatura de los Profesores del Perú.
- y. Ley N° 26549, Ley de centros educativos Privados.
- z. Ley N° 276665, ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados
- aa. Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, modificada por las leyes N° 27950, N°28139, N°28274, N°28453 y N°29379.
- bb. Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.
- cc. Ley N° 28740 Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- dd. Ley N° 28988, Ley que declara la educación básica regular como servicio público esencial.
- ee. Ley N° 29571 código de protección y defensa del consumidor.
- ff. R.M. N° 657-2017 ED normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en la educación básica.
- gg. Ley N° 27270 Ley contra los actos de discriminación.
- hh. Ley N° 27337 código de los niños y adolescentes.
- ii. Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- jj. D.S 011-2012-ED- reglamento de la ley 28044 L.G.E.
- kk. D.S. 010-2012-E.D. – reglamento de la ley 29719 convivencia democrática.
- ll. D.S. 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niños, Niños y Adolescentes.
- mm. R.M.712-2018-MINEDU, Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica.

## CAPITULO II

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

- Art. 8.** La Institución Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones" es un Centro Educativo Parroquial de financiación mixta y derecho privado, con personería jurídica, creado mediante Resolución Ministerial N° 2196
- Art. 9.** La Institución Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones" es promovida por la Congregación de Los Sagrados Corazones, la misma que está

ubicada en la calle San Juan de Dios No. 538-540, distrito, provincia; departamento y región de Arequipa.

**Art. 10.** Mediante RGR N° 7112, del 15 de diciembre de 2016 se renueva el convenio suscrito entre la Gerencia Regional de Educación de Arequipa y la Congregación de Los Sagrados Corazones, para la Dirección y Administración de la Institución de Financiación Mixta "Padre Damián de los Sagrados Corazones", comprensión de la UGEL Arequipa NORTE, ofertando a la fecha la coeducación en los niveles de:

- a. Educación Inicial.
- b. Educación Primaria de Menores.
- c. Educación Secundaria de Menores.

**Art. 11.** La Filosofía de la Institución Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones" de Arequipa se basa en:

- a. Educación Católica - Cristiana.
- b. Educación en principios, valores y virtudes.
- c. Educación de Calidad.
- d. Plasmado todo ello en el PROYECTO DE EVANGELIZACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES

**Art.12.** Las funciones generales de la Institución Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones" son:

- a. Programar, ejecutar y evaluar integralmente las acciones y servicios educativos que se desarrollan en su ámbito, de acuerdo con los lineamientos de la política educativa nacional e internacional.
- b. Desarrollar y evaluar el currículum, los planes y programas, incorporando las acciones que respondan a los requerimientos propios de los educandos y su realidad circundante.
- c. Brindar los servicios de orientación y bienestar del educando.
- d. Desarrollar actividades artísticas, recreativas, deportivas, turísticas, cívico-patrióticas, culturales y religiosas, que propicien la utilización del tiempo libre, la higiene mental, física y crecimiento humano-cristiano del educando.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL:**

**Art. 13.** La Institución Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones" de Arequipa tiene la siguiente estructura orgánica

- a. *Órganos de Dirección.*
  - Promotoría
  - Dirección

**b. Consejo Directivo**

- Sub-direcciones.
- Administración

**c. Órganos de Asesoramiento**

- Asesor Legal
- Consorcio de Colegios Católicos

**d. Órganos de Ejecución**

- Coordinaciones Académicas
- Coordinación de Tutoría
- Coordinación de Acuerdos de Convivencia
- Coordinación de Actividades.
- Asesores de área.
- Personal Docente
- Alumnos y alumnas

**e. Órganos de Apoyo Académico**

- Departamento Psicopedagógico.(Consejería educativa)
- Equipo Dinamizador PCR
- Equipo núcleo Pastoral.
- Auxiliar de Educación.
- Biblioteca.
- Área de Laboratorio.
- Área de Innovación e Informática.
- Enfermería.
- Área de Impresiones, documentación y escalafón.

**f. Órganos de Administración**

- Administración
- Secretaría
- Logística y abastecimientos
- Contabilidad
- Impresiones.
- Tesorería
- Recepción
- Seguridad en inicial y primaria básica
- Área de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Guardianía



- g. Órganos de Participación**
- Talleres para familia y otros servicios.
  - Comité de Padres de Familia.
  - Municipio Escolar.
  - Asociación de Ex-alumnas/os.
  - Entidades Públicas y Privadas.

## DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DIRECTIVO

### Art.14. DE LA PROMOTORÍA

La Promotora de la Institución Educativa "Padre Damián de los Sagrados Corazones" de Arequipa representa a la Congregación De Los Sagrados Corazones y establece la línea axiológica de acuerdo a la espiritualidad de los Sagrados Corazones, acorde con los principios de la Constitución y dentro del marco de la Ley General de la Educación y sus Reglamentos.

### Art.15.FUNCIONES DE LA PROMOTORÍA

- a. Proponer al Director y solicitar al Ministerio de Educación su reconocimiento.
- b. Acompañar y apoyar en todo momento a la directora, a través de la reflexión y orientación.
- c. Aprobar con Dirección la propuesta al Personal Docente y administrativo para solicitar al Ministerio de Educación su nombramiento.
- d. Formar parte de Consejo Directivo de la Institución.
- e. Establecer los regímenes económicos, de pensiones (cuotas) y becas.
- f. Asegurar la calidad del servicio educativo.
- g. Asegurar el debido equipamiento y la oportuna renovación del mobiliario, equipo y material educativo usado, de modo que estén de acuerdo con las exigencias técnico-pedagógicas de la Institución Educativa.
- h. Coordinar con la directora la marcha de la institución a través de un diálogo constante.
- i. Aprobar el Presupuesto Anual, así como el balance del ejercicio del año anterior.
- j. Animar y coordinar la presencia y el trabajo de las Hermanas de los SS.CC en la institución educativa.
- k. Mediar en algunos aspectos de la convivencia en la institución, trabajando por el buen clima institucional.

### Art.16.DE LA DIRECCIÓN

La Directora es la primera autoridad de la Institución Educativa, responsable de la programación, organización, conducción, desarrollo, supervisión, evaluación y control de todas las acciones técnico-pedagógicas; de la correcta aplicación del Reglamento Interno; de la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de la contabilidad, libros, documentos y operaciones; de la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de los registros y actas de notas; de la administración de la documentación de la Institución Educativa; de la existencia de los bienes consignados en los inventarios y el uso y destino de éstos y de los diferentes servicios que brinda la Institución Educativa.

**Art. 17. Las funciones de la Directora de la Institución Educativa son:**

- a. Representar a la Institución Educativa en los actos públicos y privados y promover las relaciones con otros centros educativos e instituciones culturales del país y el extranjero.
- b. Difundir el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Educativo Evangelizador de los Sagrados Corazones en toda la Comunidad Educativa de la Institución.
- c. Trabajar por la integración de la Pedagogía del Cuidado y de la Reconciliación en el quehacer educativo- formativo.
- d. Planificar, organizar y administrar los recursos y servicios prestados por el centro educativo y representarlo legalmente.
- e. Supervisar y evaluar las actividades administrativas y pedagógicas.
- f. Aprobar la programación curricular, el sistema de evaluación de los alumnos y el calendario anual, en base a los criterios técnicos dados por el Ministerio de Educación y de acuerdo a la realidad regional y local.
- g. Maximizar la calidad de los aprendizajes procurando elevar el rendimiento académico, estudiantil y docente; la innovación y la ejecución de acciones permanentes de mantenimiento y mejoras de la planta física, instalaciones, equipos y mobiliario.
- h. Mantener el principio de autoridad.
- i. Velar por el cumplimiento eficiente y eficaz de funciones por parte de los organismos de la Institución Educativa.
- j. Promover toda forma de innovación administrativa y técnico- pedagógica.
- k. Autorizar al personal su asistencia a cursos de capacitación.
- l. Aprobar el Plan Anual de Trabajo.
- m. Contratar y/o nombrar al personal docente, administrativo y de servicio en coordinación con la promotoría.
- n. Establecer y aprobar la distribución del cuadro de horas del personal a su cargo.
- o. Aprobar el Presupuesto Anual, así como el balance del ejercicio del año

anterior en coordinación con la promotoría.

- p.** Aprobar las tasas educativas y el otorgamiento de becas o descuentos en las pensiones de enseñanza en coordinación con la promotoría
- q.** Aprobar la matrícula o ratificación de esta.
- r.** Controlar y fiscalizar que se efectúen los pagos a EsSalud, al Sistema Nacional de Pensiones, AFP y demás contribuciones exigidas por ley.
- s.** Gestionar de acuerdo a las normas legales vigentes, la liberación de tributos, en los casos de donaciones o adquisición de equipos.
- t.** Presidir el Consejo Directivo de la Institución Educativa y asesorar a los órganos de colaboración.
- u.** Velar por la aplicación del Reglamento Interno en su totalidad.
- v.** Estimular o sancionar al personal de acuerdo con la normatividad legal y el presente Reglamento.
- w.** Estimular o aplicar medidas correctivas a los estudiantes de acuerdo a lo normado en el presente Reglamento.
- x.** Estimular al personal docente que hace cumplir los Acuerdos de Convivencia y en caso de incumplimiento llamarles la atención.
- y.** Autorizar toda compra y su respectivo pago.
- z.** Supervisar el inventario anual de los bienes de la Institución.
- aa.** Visar toda documentación de trámite externo, así como la interna que lo requiera.
- bb.** Supervisar que Secretaría remita oportunamente la documentación a los organismos oficiales de acuerdo a los plazos establecidos.
- cc.** Suscribir convenios y/o contratos con fines educativos y organizar eventos de capacitación y actualización docente.
- dd.** Adjudicar la administración de kioscos y cafeterías y autorizar el uso eventual de otros ambientes y/o equipos de la Institución Educativa.
- ee.** Coordinar con el Comité de Padres de Familia, con la autoridad competente del Ministerio de Educación y con el Gobierno Regional de Arequipa, asuntos de interés común.
- ff.** Promover actividades de promoción educativa comunal, aprendizaje y servicio.
- gg.** Estimular y organizar la participación de los alumnos de la IE en eventos de carácter deportivo y cultural convocado por el Consorcio de Colegios Católicos, el Ministerio de Educación y otras instituciones.
- hh.** Velar por el cumplimiento de los objetivos educacionales y por el buen trato a los alumnos dentro o fuera de la Institución Educativa.
- ii.** Expedir certificados de estudios.
- jj.** Cumplir otras funciones que le encomiende la Promotoría.
- kk.** Garantizar la elaboración e implementación del plan de convivencia democrática de la Institución Educativa.
- ll.** Supervisar que los procedimientos y medidas correctivas se establezcan y ejecuten en el marco de la ley, el presente reglamento y su correspondiente directiva.

- mm.** Apoyar las acciones del equipo responsable de la convivencia democrática en la I.E.
- nn.** Comunicar y rendir cuentas a cerca de los procesos y logros de la convivencia democrática a la asamblea de padres y madres de familia y a los demás integrantes de la comunidad educativa.

## CAPITULO III

### GESTIÓN PEDAGÓGICA

#### METODOLOGÍA

Art. 18. La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el Centro educativo, cuyo objetivo más general es el de facilitar el desarrollo de los procesos enseñanza-aprendizaje. La metodología es activa, ya que la actividad es imprescindible tanto para el desarrollo físico y psicomotor como para la construcción del conocimiento.

Nuestra metodología potencia situaciones y tiempos donde los estudiantes pueden desarrollar sus capacidades de manipular, explorar, observar... etc. proporcionándoles experiencias que les permitan construir sus propios esquemas de conocimiento y aprendizajes significativos. El marco rector de la metodología lo constituyen el currículo nacional vigente (vigencia expresa a través del Ministerio de Educación) y los lineamientos educativos de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María

#### DE LA CALENDARIZACION Y LOS HORARIOS PARA EL ALUMNADO

Art. 19. La calendarización del año escolar se establece en base a bimestres, dentro de los cuales se encuentran distribuidas las actividades académico formativas previstas por la Dirección del colegio.

Art. 20. El horario escolar se establece cada año y puede sujetarse a variaciones debidamente avisadas.

- **Nivel inicial**  
De lunes a viernes 8:30 a 2:00 p.m.
- **Nivel Primaria**  
De lunes a viernes 7:45 a.m. a 2:20 p.m.

- **Nivel Secundario**  
Lunes, martes, jueves y viernes 7:45 a.m. a 3:30 p.m.  
Miércoles 7:45 a.m. a 3:15 p.m.
- **Día Pedagógico** (miércoles anunciados en la agenda escolar)  
Inicial 8:30 a.m. a 1:30 p.m.  
Primaria 7:45 a.m. a 1:40 p.m.  
Secundaria 7:45 a.m. a 2:00 p.m.

## DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR.

- Art.21** La programación curricular, actividades significativas o proyectos se elaboran por años de estudios y áreas a cargo de los profesores en educación secundaria, en educación primaria e inicial de acuerdo a su carga horaria para el año académico. Para dicha elaboración se tendrán en cuenta las programaciones curriculares nacionales y regionales, el Plan Evangelizador SS.CC. además de las orientaciones de los especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- Art.22.** Los documentos de carácter técnico-pedagógico como las programaciones anuales, las unidades de aprendizaje, las sesiones de aprendizaje significativo o proyectos serán entregados a las Coordinaciones Académicas para ser elevadas a Sub Dirección Académica y Dirección en las fechas calendarizadas a inicio de cada año para su visación.
- Art. 23.** La Programación Curricular de las diferentes áreas y asignaturas tendrán en cuenta el Plan Evangelizador de los Sagrados Corazones, el P.E.I, los lineamientos de política educativa; así como las innovaciones tecnológicas en el campo educativo. Se elaborarán:
- a. Programaciones Curriculares Anuales.
  - b. Programaciones Curriculares de Corto Alcance o mensuales.
- Art. 24.** La elaboración de las Programaciones Curriculares es responsabilidad de los profesores de área.
- Art. 25.** Para la ejecución curricular, los docentes utilizarán todos los medios posibles con el fin de aplicar una metodología eminentemente activa acorde con la filosofía institucional.

## DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

**Art. 26.** La evaluación de los aprendizajes se realiza en los tres niveles dentro del marco de la Ley General de Educación, Ley de Colegios Privados, Directiva 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. 0234-2005-ED. y R.M. 0667 – 2005 ED. y Directivas Anuales del Ministerio de Educación.

**Art. 27.** La evaluación educativa es un proceso sistemático, integral, permanente y flexible, consustancial al proceso educativo, que busca valorar la acción educativa para mejorarla.

**Art. 28.** La evaluación educativa es un proceso guiado por los siguientes principios generales:

- a. La evaluación es un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí misma.
- b. Lo que ha de evaluarse se determinará y especificará como primera prioridad en el proceso de evaluación.
- c. La evaluación integral de la acción educativa requiere una amplia gama de técnicas.
- d. Las técnicas de evaluación deben seleccionarse en función de los propósitos que han de cumplirse. La selección aprobada de las técnicas de evaluación requiere una clara conciencia de sus limitaciones y posibilidades.

**Art. 29.** Los resultados parciales de la evaluación se informan bimestralmente a los padres de familia.

**Art. 30.** Siendo la evaluación un proceso continuo, el alumnado es informado permanentemente de sus resultados y avances.

## DE PROMOCIÓN Y LA REPITENCIA

**Art. 31.** Al término del proceso evaluativo se determinará los estudiantes que deben ser promovidos al siguiente grado o nivel educativo; y los que no lograron las competencias deben ser orientados y guiados para alcanzar las mismas en los diferentes programas de nivelación que se ofrece en el sistema educativo peruano.

La Institución Educativa Padre Damián de los SSCC. promueve una evaluación en valores por cuanto desarrolla en los alumnos las capacidades de:

- a. Reflexión sobre sí mismo.
- b. La autonomía y equilibrio personal.
- c. La responsabilidad sobre sus actos y decisiones

**Art. 32.** La evaluación constituye un aspecto del trabajo educativo, destinada a la apreciación cuantitativa y cualitativa de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes, en relación a las características previas en el perfil del estudiante de la Institución Educativa Padre Damián de los Sagrados Corazones.

**Art. 33.** Los criterios, indicadores de logro, técnicas e instrumentos utilizados en la evaluación del aprendizaje, serán determinados en función de las competencias previstas para cada una de las áreas del Plan de Estudios.

**Art. 34.** La evaluación será dada a conocer a los estudiantes no como un fin del proceso educativo, sino como un medio para orientar mejor sus aprendizajes y determinar su promoción.

**Art. 35.** La evaluación como proceso esencial de la enseñanza aprendizaje está determinada por las competencias a adquirir por los estudiantes, teniendo en los Indicadores de Logro y Desempeños, lo que se va a evaluar.

**Art. 36. La Escala de Calificación será:**

- a. Educación Inicial: Escala literal y descriptiva.
  - A = Logro de aprendizaje previsto en el tiempo
  - B = En proceso de logro
  - C = En inicio del proceso de logro de los aprendizajes previstos.
- b. Educación Primaria: Escala literal de 4 valores.
  - A = Logro de aprendizaje previsto en el tiempo
  - B = En proceso de lograr de los aprendizajes previstos
  - C = En inicio de proceso de logro de los aprendizajes previstos.
  - AD = Último bimestre, logro destacado de los aprendizajes previstos.
- c. Nivel Secundario: Escala Vigesimal.
- d. Los resultados serán registrados e informados en las escalas anteriormente señaladas.

**Art. 37.** La nota mínima aprobatoria para educación secundaria es de ONCE. La fracción decimal de 0.5 o más será considerada como una unidad en todos los casos.

**Art. 38.** En lo posible, se debe ofrecer más de una oportunidad de evaluación a los educandos sobre cada capacidad evaluada, para atender así los diferentes ritmos de aprendizaje.

**Art.39.** Las evaluaciones sumativas que apliquen los docentes solo serán pedagógicamente procedentes siempre que hayan sido precedidas de un número variable de evaluaciones de proceso.

**Art.40.** El estudiante estará permanentemente informado sobre el proceso de su evaluación. Es obligación del profesor comunicar los resultados del proceso evaluativo de manera no diferida y oportuna a los estudiantes.

**Art.41.** Las actividades que desarrollan los alumnos en talleres artísticos, tecnología y otros tendrán una consideración especial en la evaluación del área equivalente.

- Art.42.** Los estudiantes que representan a la Institución Educativa en los aspectos académicos, deportivo, tecnología y otros, tendrán una consideración especial en la evaluación de área correspondiente.
- Art.43.** Los profesores están obligados a entregar a los estudiantes sus exámenes escritos, para su revisión y corrección, luego, estos serán firmados por los padres de familia y archivados o pegados en su cuaderno.
- Art.44.** Los estudiantes deben esmerarse acorde a sus capacidades y posibilidades, logrando un rendimiento académico satisfactorio.
- Art.45.** Si el estudiante obtuviese tres o más áreas desaprobadas en el bimestre, es el padre de familia o apoderado quien recibirá la libreta en la coordinación académica correspondiente.
- Art.46.** En cuanto a las evaluaciones bimestrales, el estudiante debe lograr una nota satisfactoria. No habrá exámenes de recuperación.
- Art.47.** La promoción del estudiante por grado y por ciclos, estará de acuerdo a las normas legales vigentes en el Sistema Educativo Peruano.
- Art.48.** El estudiante podrá llevar el programa de recuperación académica en otros centros educativos, previa autorización de la I.E. y traer el acta debidamente visada por la UGEL.
- Art.49.** La Dirección, a través de la Sub dirección académica, puede autorizar el adelanto o postergación de las evaluaciones de los diferentes períodos sólo en los casos siguientes:
- a. Cambio de residencia.
  - b. Viajes en delegación oficial.
  - c. Por enfermedad prolongada debidamente comprobada.
  - d. Por accidentes que comprometen la integridad física del alumno.



## CAPITULO IV

### DE LOS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, FALTAS, SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

#### DE LOS DERECHOS

**Art. 50.** Todo estudiante tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b) Recibir amor, respeto, protección y orientación como persona humana de parte de los padres, profesores, tutores y toda la Comunidad Educativa, respetando sus iniciativas, expresión libre y creativa para el pleno desarrollo de su personalidad.
- c) Participar del sistema de estímulos tanto individuales como grupales, dado su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
- d) Recibir la información y orientación académica necesaria que le permita lograr las competencias de aprendizaje, así como el apoyo psicológico oportuno y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas propios de su edad.
- e) Ser tratado con respeto y dignidad, sin discriminación alguna.
- f) Ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- g) Presentar con todo respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
- h) Recibir del profesor del área las pruebas y trabajos presentados para su revisión.
- i) Gozar de un programa de reajuste y reforzamiento académico en el caso que presente desniveles en su aprendizaje.
- j) Ser evaluado fuera de las fechas establecidas, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada; con la presentación de constancia de atención y/o certificado médico en la oficina de Acuerdos de Convivencia.
- k) Ser elegido para conformar las diferentes organizaciones estudiantiles, desempeñando cargos de acuerdo a la reglamentación de las mismas.
- l) Participar de las actividades que organiza la institución, con respeto a las normas establecidas en el presente reglamento
- m) Representar al colegio en eventos oficiales, en mérito a sus logros académicos, deportivos, artísticos u otras habilidades y destrezas.

#### DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

**Art. 51.** Las obligaciones que tienen los estudiantes son:

- a) Colabora con sus profesores para lograr que sus palabras, modales, formas de expresión; alcancen el nivel que requiere una elevada cultura.
- b) Respeta al personal de la Comunidad Educativa con un nivel de diálogo franco y comprensivo así como en sus acciones.
- c) Formula alguna queja o sugerencia, si la tuviera, acudiendo a quien corresponda en el momento oportuno y con el respeto que lo amerita.

- d) Mantiene buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y profesores; evita que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
- e) Ejerce una función, designación de sus profesores y/o compañeros, con responsabilidad en actitud de servicio y procura ser fiel a esta confianza.
- f) Asiste correctamente uniformado/a según el horario académico en vigencia. En el caso de actividades externas programadas por el colegio, el alumnado viste el uniforme o vestimenta indicada (según sea el caso), sin accesorios ajenos a la labor a realizar ni maquillaje y/o cabello teñido.
- g) Presenta puntualmente sus trabajos con responsabilidad y de acuerdo a los requerimientos exigidos en cada área de desempeño.
- h) Tiene sus útiles escolares en orden, bien rotulados y los presenta en el momento indicado.
- i) Guarda orden y silencio en la formación, desplazamientos, en el aula, biblioteca y otros ambientes de la Institución.
- j) Colabora con la higiene ambiental y no arroja basura en ningún espacio que no sean los recipientes acondicionados para tal efecto.
- k) Cuida la limpieza manteniendo las carpetas, puertas, paredes y ambientes de la I.E.
- l) Demuestra en todo lugar la mayor decencia y compostura, procurando el decoro, prestigio de su persona, de su familia y de su Institución.
- m) Presenta diariamente la agenda indicando el trabajo diario y firmado por el padre, madre y/o apoderado.
- n) Asiste puntualmente a las evaluaciones programadas. Después de dichas fechas ya no se procederá a la evaluación. La inasistencia por enfermedad será justificada mediante certificado médico particular o documento expedido por el nosocomio donde fue atendido.
- o) Pone en conocimiento de sus padres toda información emanada de la Institución.
- p) Cuida su higiene personal y presentación personal en todo momento.
- q) Respeta la puntualidad al ingreso y salida de la I.E., al ingreso del aula luego de los periodos de recreo o actividades en ambientes distintos a la misma.
- r) Respeta los espacios en los que se realizan las diferentes actividades académicas, deportivas, artísticas y recreativas, por lo tanto no ingresa a espacios que no corresponde a la actividad que realiza ni a otros ambientes sin autorización. Del mismo modo no permanece en aulas, talleres o pasadizos durante los recreos
- s) El uso del celular, MP3, MP4, tablet, cámaras fotográficas, filmadores o cualquier otro medio audiovisual queda restringido dentro de la institución salvo situaciones de emergencia que ameriten su uso; previa autorización del docente.
- t) Utiliza las imágenes digitales realizadas en las labores pedagógicas únicamente para este fin y de ninguna forma para otros fines que no sean los eminentemente académico – pedagógicos.

## Art.53. .DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

La relación entre los miembros de la comunidad educativa es cordial lo que permite formar una gran familia y promueve una vida en sociedad en el que se generan derechos y deberes sociales e individuales.

Los acuerdos de convivencia tienen la finalidad de poner en disposición del usuario las herramientas básicas para una fluida y adecuada convivencia en la Comunidad Educativa.

## Art. 54. DE LA VIDA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a) Conoce, acepta y cumple los fines axiológicos y las normas básicas de convivencia de la Institución.
- b) Se comporta correctamente dentro y fuera de la Institución cumpliendo con las normas de la moral, ética, cultura y urbanidad.
- c) Asiste necesariamente a los actos religiosos, cívicos, culturales, y deportivos. Permaneciendo hasta la finalización de dicha celebración o actividad mostrando en todo momento el debido respeto y el buen comportamiento.
- d) Actúa siempre, teniendo como base los principios morales que permiten conducirse con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, fraternidad, solidaridad y armonía.
- e) Se dirige al docente y personal de la I.E. en forma adecuada, según las normas de cortesía y de urbanidad; en caso de dificultad actuar con autocontrol, evitando la altanería, la burla y el irrespeto no insultar al personal con palabras, gestos y/o actitudes agresivas.
- f) Es tolerante, amable, respetuoso (a), solidario (a) y fraternal con los demás.
- g) Reconoce la autoridad del personal dentro y fuera de la Institución educativa
- h) Considera la designación y representación en eventos deportivos, culturales, concursos y otras actividades, como un honor y su aceptación como una gran responsabilidad que la Institución Educativa reconoce y valora. Para esta representatividad deben tener nota aprobatoria en comportamiento y considerar la designación
- i) Asume los cargos de responsabilidad en la organización del aula o institución con actitud de servicio y lealtad que responda a la confianza depositada en ellos/as
- j) Evita dirigirse a la oficina de recepción durante el horario escolar y/o recreos.
- k) Devuelve los comunicados firmados por sus padres y/o apoderados como medio de confirmación de estar informado.
- l) Conserva en perfecto orden y limpieza las aulas y demás dependencias del centro escolar; así mismo cuidar zonas verdes y ambiente ornamental de la misma y alrededores.
- m) Dialoga con sus compañeras /os, respetando la diversidad de opiniones de los demás y estableciendo como centro la dignidad y el cuidado del ser humano en la resolución de conflictos.
- n) Promueve la corrección fraterna con amor y delicadeza, utiliza palabras constructivas, fomentando una Cultura de Paz y una convivencia cristiana.

## Art. 55. DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE LOS ESTUDIANTES

- a. El respeto, la confianza mutua, el diálogo fraterno y comprensivo, la sencillez, la ayuda a los demás y el perdón es la base de la relación con los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Valora la amistad, evitando la crítica, el irrespeto, los chismes, envidias, comentarios inapropiados, agresión física y verbal, sobre nombre y bromas de mal gusto.
- c. Sus modales y formas de expresión deben alcanzar el nivel de una convivencia

- sana y armoniosa, basadas en el cuidado de la persona y los principios del evangelio.
- d. Se expresan con respeto y valoración a uno mismo y a los demás evitando expresiones groseras u ofensivas.
  - e. La corrección, limpieza y sencillez caracterizan al alumno Damiano, por lo tanto debe mantenerse aseo y evitar extravagancias y situaciones indecorosas.
  - f. Vela o vigila los derechos humanos, respeta la propiedad ajena y en caso de encontrar un artículo lo entrega a la autoridad correspondiente.
  - g) Se Responsabiliza del cuidado de las pertenencias personales y los enseres puestos a su disposición

## **Art. 56. En el Aula de Clases:**

- a. Está atento(a) a las explicaciones, participa activamente en forma organizada, escucha con atención a los profesores (as) y compañeros (as),
- b. Manifiesta su interés en la clase, evitando risas, ruidos, silbidos, cantos, gritos o actitudes que indiquen indiferencias ante el proceso educativo y afecten el aprendizaje.
- c. Respeta la opinión de los (as) compañeros (as), evita la burla, la crítica, el chisme
- d. El aula debe distinguirse por el orden, aseo, ambientación adecuada y cuidado del medio ambiente.
- e. Solicita permiso para salir de clases con causa justificada. En caso de enfermedad o de malestar el estudiante debe informar al profesor de área y asistir al departamento de enfermería.
- f. Promueve una cultura de paz para una convivencia sana y armoniosa fortaleciendo una pedagogía de cuidado y reconciliación.

## **Art. 57. DE LAS TARDANZAS**

- a. Se comunicará a los padres de los alumnos que llegasen tarde por primera vez, mediante un comunicado otorgado por la oficina de Acuerdos de convivencia.
- b. Los alumnos que acumulen tres tardanzas al bimestre, deberán presentarse con su padre o apoderado y se firmará un compromiso de puntualidad.
- c. Si el alumno, reincide en la impuntualidad, a pesar del compromiso firmado con sus padres o apoderado, será derivado a la oficina de sub dirección formativa, seguidamente a dirección y luego a los organismos externos competentes.
- d. Los padres de familia deberán ser responsables y puntuales en recoger a sus hijos a la hora de salida. Caso contrario, el tutor/a; dialogará con los padres o apoderados, si reincide en esta situación se informará a la oficina de Acuerdos de Convivencia, sub dirección formativa, dirección y luego a los organismos externos competentes.
- e. Las tardanzas al ingreso de clase y otras indicaciones serán anotadas en la agenda. Asimismo, el tutor/a procederá a considerarla en la nota de comportamiento

## **Art. 58. DEL UNIFORME ESCOLAR**

Al inicio del año escolar todos los alumnos y alumnas tendrán debidamente marcadas sus pertenencias, bajo responsabilidad de los padres o tutores de familia.

Los estudiantes deben asistir con el uniforme completo de la Institución, tanto el de educación física como el cotidiano. Mujeres: (falda azul, blazer azul, blusa blanca manga larga, chaleco azul con logotipo, medias azules con filo rojo, corbata roja, zapatos negros; en temporada de frío utilizarán la casaca azul de invierno). Varones: (pantalón azul, blazer azul, camisa blanca, chaleco azul con logotipo, corbata, medias azules); en temporada de frío utilizarán la casaca azul de invierno)

- a) En caso de las alumnas, el largo de la falda es por debajo de la rodilla.
- b) Para varones y mujeres los zapatos son de color negro acordes con el uniforme.
- c) El uniforme de Educación Física para los niveles de primaria y secundaria sólo se viste el día que corresponde: buzo completo del colegio, casaca, pantalón, polo blanco manga larga, damas pantaloneta azul, varones short azul, medias y zapatillas blancas, sombrero de la I.E y bolsa de aseo. (Jaboncillo, toalla, peine, bloqueador, corta uñas).
- d) Los alumnos del nivel inicial asistirán con el buzo completo: mandil, sombrero, niñas (pantaloneta), niños (short azul), medias y zapatillas blancas,
- f) El uso del sombrero es obligatorio desde el nivel inicial hasta quinto de secundaria. (Disposición Regional).
- g) Los alumnos deberán utilizar el cabello corte escolar sin diseños; las alumnas usarán cabello sujeto en media cola, cola completa o moño y adicionalmente usaran cinta o moñera blanca los días lunes y roja de martes a viernes.

Cuando el alumno lleve el uniforme de la I.E. le está prohibido:

1. El uso de objetos llamativos. (cadenas, pulseras, moñeras de colores, vinchas decorativas y objeto de valor).
2. Portar más de un par de aretes en el caso de las mujeres y arete en el caso de los varones.
3. Asistir con diferentes prendas que no sea parte del uniforme escolar.
4. Asistir con uñas largas pintadas, pircings, anillos, etc.
5. Teñirse el cabello.
6. Asistir para la práctica de educación física y/o talleres con polo, pantaloneta o short que no sea el de la I.E.
7. El comportamiento inadecuado dentro y fuera de la institución educativa.

## **Art. 59. DE LOS PROCEDIMIENTOS E INASISTENCIAS**

- a) Las ausencias en periodos que no son de evaluación, se justifican con la constancia y/o certificado médico por el padre o tutor o con su presencia directa el día que el estudiante se reincorpora; de no hacerlo, la inasistencia no será justificada y no se podrá revisar tareas o recuperar evaluaciones permanentes que se realizan en aula.
- b) Sólo en casos de enfermedad y situaciones extraordinarias de la familia, se justifican las inasistencias con los documentos que acrediten dicha falta de los estudiantes el día de evaluaciones mensuales, dicha justificación no podrá exceder las 48 horas de la inasistencia.
- c) Una semana después de la evaluación, el estudiante que no haya solicitado

- regularización de su situación académica se hará acreedor a la nota mínima de dicha evaluación.
- d) Las salidas de los estudiantes antes de la hora, sólo se permitirán por motivos estrictamente médicos y en compañía del padre, madre o tutor, quien habrá comunicado un día antes a la oficina de Coordinación de Acuerdos de Convivencia, presentando la constancia de la cita médica.
  - f) Los estudiantes que esperan la salida de sus hermanos lo harán en los lugares señalados para ello. (Patio de la Buena Madre, CDI, recepción)

## **Art. 60. DEL COMPORTAMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIÓN**

- a) El alumno(a) asume una actitud permanente de orden, disciplina y obediencia, procurando un ambiente general de tranquilidad propicio para el trabajo escolar dinámico, libre y responsable.
- b) El alumno permanece en su ambiente de trabajo durante las horas de clase, salvo permiso del profesor o la coordinación respectiva.
- c) El alumno que cause deterioro de los bienes de la Institución o de sus compañeros(as), debe reponerlos por cuenta propia, acorde a la norma correspondiente.
- d) No está permitido vender ni traer a la Institución materiales o enseres que no tengan relación con el estudio y la labor educativa en general (revistas, folletos, equipos, golosinas, perfumes, etc.), salvo indicación del tutor.
- e) El alumno no utilizará aparatos electrónicos dentro del horario escolar (incluidos los recreos) salvo previa autorización de la coordinación correspondiente, caso contrario será retenido el aparato en el departamento de Acuerdos de Convivencia y derivado a la administración de la institución.
- f) Los alumnos necesitan el tiempo de recreo para cambiar de actividad y recuperarse de la labor escolar; no deben permanecer en pasillos ni en las aulas, las mismas que estarán cerradas siendo responsabilidad del profesor a cargo de la hora anterior al recreo. Está prohibido que el alumnado de secundaria se traslade a los ambientes de la primaria o inicial.
- g) Por razones de privacidad y respeto, los alumnos no ingresarán a sala de profesores y otros ambientes que no les corresponda; salvo expresa autorización de alguna autoridad educativa.
- h) Las compras en las cafeterías se harán sólo en los recreos, respetando en todo momento a sus compañeros y personas que los atienden.
- i) Los alumnos/as que por diversos motivos estén impedidos de realizar Educación Física (práctica) presentarán la constancia de atención y/o certificado médico original a la coordinación académica correspondiente, para comunicar al profesor de área.
- j) Se hará acreedor a una reflexión el estudiante que cuelgue en internet o publique en cualquier otro medio, fotos o videos de la Institución Educativa, personal o alumnado, sin previa autorización del Departamento de Acuerdos de Convivencia o algún representante del Consejo Directivo y será considerado como falta grave lo que conlleva a un compromiso de conducta.

## **Art. 61. DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS**

Los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el carácter formativo y

los principios de Proyecto Educativo de la Institución, podrán estimular a los estudiantes por el buen comportamiento y superación personal.

Se otorgan de acuerdo al procedimiento aprobado para tal fin y son:

- a) Diploma de honor por obtener el puntaje más alto en las calificaciones de rendimiento al término del año académico y una calificación de AD en comportamiento. Este estímulo es para alumnado del nivel secundario.
- b) Diploma como “Ejemplo del cuidado de Damián”, elección a cargo de los compañeros y compañeras de promoción y del tutor o tutora de aula.
- c) Diploma por ser “Más Puntual”, otorgado por obtener el mayor record de puntualidad durante el año académico, tanto para el ingreso al plantel, a las aulas y a todas las actividades propuestas.
- d) Conformar la escolta del colegio en mérito a sus logros académicos, deportivos, artísticos y por ser electo “Ejemplo del cuidado de Damián” de su promoción.
- e) Participar en concursos externos, representando al colegio, en designaciones fruto de sus propios méritos.
- f) Diploma y medalla de honor a la EXCELENCIA, para la alumna o alumno que alcance el más alto puntaje durante la secundaria en cuanto a rendimiento académico y un comportamiento de AD.
- g) Beca para participar en el examen internacional CAMBRIDGE para acreditar el dominio del idioma inglés para la alumna de quinto de secundaria que obtenga más puntaje en los exámenes simulacro de dicha evaluación

## **Art. 62. DE LAS FALTAS AL REGLAMENTO:**

Se entiende por falta, el quebrantamiento de un acuerdo de convivencia que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual, colectivo o institucional en el orden moral, social, docente o disciplinario.

Faltas graves son aquellas que atentan notoriamente contra el proceso educativo, sea en lo personal, colectivo o institucional.

a) Las faltas leves puede convertirse en graves cuando:

Hay repetición constante con intención clara.

Si supone insubordinación o resistencia pasiva al cumplimiento.

Si causa dificultades serias a los docentes en su labor o a la marcha general de la institución, perjuicio serio a sus compañeros o al mismo alumno.

b) Por lo tanto se consideran faltas graves las siguientes:

- 1) No ingresar a la Institución o no asistir a clases estando dentro de ella y salir de la misma.
- 2) Toda salida de la Institución sin autorización. Sólo podrán salir aquellos estudiantes que muestren la autorización expedida por la oficina de Acuerdos de Convivencia y en compañía del padre o tutor.
- 3) Falsificar la firma de los padres en las pruebas, citaciones, esquelas, informes, agenda escolar, etc.
- 4) Insolentarse faltando el respeto a la Promotora, Dirección, sub Directores, Coordinadores, Asesores, Profesores, Personal Administrativo y de Apoyo.
- 5) Suplantar a un(a) compañero(a) en exámenes o sustraer la copia de los mismos.

- 6) El uso de aparatos electrónicos sin previa autorización.
- 7) Agredir física o verbalmente a un compañero del plantel.
- 8) Ingresar a los baños a hostigar y fastidiar a sus compañeros o utilizarlo para fines que no son los establecidos.
- 9) Difamar, levantar calumnias, cometer fraude, hurto o cualquier tipo de delito considerado en nuestras normas.
- 10) Fomentar la indisciplina constantemente interrumpiendo el normal desarrollo del dictado de clases.
- 11) Tomar el nombre de la institución para realizar actividades no autorizadas por la Dirección.
- 12) Realizar ventas de cualquier tipo, repartir esquelas o cualquier escrito no autorizado por las dependencias correspondientes.
- 13) Expresarse con obscenidad o maltratar de palabra u obra a los compañeros.
- 14) Traer a la Institución o prestar libros, fotos y/o revistas que atenten contra la fe y la moral.
- 15) Faltar el respeto a los Símbolos Patrios (Izamiento del Pabellón Nacional, canto del Himno Nacional), así como a los momentos de oración.
- 16) Preparar, copiar o usar plagios en las pruebas escritas, trabajos y tareas dejadas por los profesores.
- 17) Falsificar la firma del profesor(a) o sus sellos.
- 18) Arrancar, modificar o borrar las anotaciones y sellos del profesor(a) en cuadernos, trabajos y/o agenda escolar.
- 19) Mentir, engañar o tratar de ocultar la verdad sobre aspectos relacionados con su rendimiento, comportamiento y relaciones interpersonales.
- 20) Deteriorar l o s muebles, el material d e sus compañeros y local de la I.E. de manera intencionada.
- 21) Pintar en las paredes de los baños, puertas, pasadizos, aulas, casilleros y carpetas.
- 22) Portar, vender y/o consumir drogas y bebidas alcohólicas.
- 23) No asistir a la institución estando con el uniforme escolar.

## **Art. 63. DE LAS NORMAS CORRECTIVAS:**

Se aplican de acuerdo con la gravedad de la falta:

- a. Diálogo, reflexión y compromiso personal en la primera falta, técnicas que se aplican en las prácticas restaurativas con el profesor quien anotará en cuaderno de incidencias.
- b. Llamada de atención verbal en la segunda falta (siempre que no sea grave), por el profesor y comunicar a los padres o tutores de familia por medio de la agenda.
- c. Anotación en el Parte Diario, cuaderno de incidencias y diálogo directo con los padres o tutores de familia, de reiterarse la falta será derivado al tutor de aula, que pondrá en práctica los círculos de diálogo y mediación.
- d. Firma de compromiso del tutor con los padres de familia o apoderados del alumno/a.
- e. Realización de actividades de reparación y restauración, previo informe y acuerdo con los padres o tutores y el alumno/ a
- f. Amonestación escrita por el tutor, coordinador/a de acuerdos de convivencia, sub dirección formativa y dirección.
- g. Si el padre y/o tutor de familia hace caso omiso a la formación integral



de nuestro/a estudiante, será derivado el caso a los organismos competentes externos.

## **Art. 64. DE LAS ACCIONES REPARADORAS Y RESTAURADORAS:**

Las acciones o actitudes que no muestran respeto a los acuerdos de convivencia del presente reglamento, afectan tanto a los autores como a todos los demás miembros de la comunidad, siendo necesario avanzar más allá de las normas correctivas para reparar y restaurar el clima de confianza, paz y armonía en la comunidad. Bajo este criterio, los alumnos o alumnas que cometan faltas leves o graves participaran de actividades que les permitan reflexionar acerca de la consecuencia de sus actos y luego proyectarse a reparar a quienes pudieran haberse afectado con su actuar y si fuera posible llegar a restaurar las relaciones debilitadas.

Las acciones a realizar serán determinadas por el departamento formativo y dirigido por el tutor o tutora del alumno/a y el equipo de psicólogos del plantel, las mismas que serán coordinadas oportunamente con los padres o tutores del alumnado infractor. Algunas de las acciones son las siguientes:

- a) Asistir a charlas y/o talleres formativos fuera del horario escolar.
- b) Realizar labores de apoyo en algunas de las áreas de desarrollo escolar.
- c) Ejecutar actividades de proyección social que permitan conocer realidades diferentes para despertar el compromiso ciudadano para el bien común.
- d) Realizar acciones de reparación a quienes se afectaron con su actuar.
- e) Otras, de acuerdo al tipo de falta cometido.

Luego de las acciones realizadas habrá un proceso de acompañamiento permanente de parte del tutor/a y del psicólogo/a para garantizar las mejoras sostenidas. Del mismo modo, se mantendrá el diálogo constante con los padres o tutores para lograr la integración de esfuerzos.

En el caso de daños materiales, se procederá a la reposición del bien con la intervención de los padres o tutores del alumno/a que los produjo.

## **Art. 65. DEL BULLYING O ACOSO ESCOLAR:**

En el caso que algún miembro de la comunidad educativa detecte algún caso de violencia física o verbal, acoso u hostigamiento, el colegio procederá de acuerdo a las normas emanadas por la superioridad y establecidas en la Ley 29719 denominada “Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas”.

## **SON FALTAS QUE AMERITAN DERIVACIÓN FAMILIAR A LOS ORGANISMOS COMPETENTES**

- a) Incurrir en “Falta Grave.”
- b) Portar, vender o consumir drogas o bebidas alcohólicas o tener objetos relacionados con el consumo de drogas.
- c) Faltar el respeto en forma grave a la Dirección de la Institución.
- d) Haber cometido falta grave de comportamiento no subsanable en cualquier temporada del año escolar a criterio de la Dirección y/o Consejo Formativo.

#### **Art. 66. DE LA PROMOCIÓN**

- a) Las/los alumnas/los que cursan el Quinto año de Secundaria conforman la Promoción de nuestra Institución. Están llamadas/os a ser ejemplo de sus compañeros/as, promoviendo la formación y vivencia de los valores morales y espirituales, exaltando las potencialidades de nuestra peruanidad y velando por el buen nombre y prestigio de nuestra I.E. Se espera de ellas/ellos ser siempre modelo de respeto personal y de respeto hacia nuestras autoridades educativas.
- b) El nombre de la Promoción se determinará desde el nivel inicial y está relacionado con el Carisma de nuestra Congregación, con nuestra vivencia cristiana y humana y/o la vida de nuestros fundadores y patronos que nos hacen parte de la gran familia Sagrados Corazones.
- c) El uso de casacas u otra prenda similar que identifique a la Promoción está permitida con el permiso expreso de la Dirección, acatando las pautas que ésta fije para ello.
- d. Se reconoce como promoción únicamente al alumnado del quinto de secundaria, siendo el único que puede llevar el distintivo del literal c) del presente artículo.
- e.- No están permitidos viajes o bailes de promoción.

### **CAPÍTULO V**

#### **DEL REGIMEN LABORAL**

**Art. 67.** El régimen laboral está normado en el Reglamento Interno de Trabajo, que es un documento complementario al presente Reglamento Interno Institucional. Por su particularidad, se le ha consignado como documento interno de los trabajadores y el acceso al mismo es su exclusividad.

### **CAPÍTULO VI**

#### **RELACIONES Y COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD, COLABORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y OTROS**

##### **DE LA FORMACIÓN PARA FAMILIAS**

- Art. 68.** La formación para familias depende de la sub Dirección Formativa, de la Promotoría y Dirección y sus funciones son:
- a. Organizar, planificar y ejecutar actividades que promuevan la pastoral familiar.
  - b. Formar padre, madres y/o tutores que guíen el trabajo de acompañamiento en la Escuela.
  - c. Presentar talleres, jornadas y retiros para las familias buscando su crecimiento personal y familiar.
  - d. Brindar apoyo a través de una orientación familiar oportuna.

- e. Organizar los Talleres para Familias en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria con programas especiales para cada grado.
- f. Proponer encuentros y retiros de padres, madres y/o tutores solos o en pareja.
- g. Promover la realización del sacramento del matrimonio.
- h. Coordinar su trabajo pastoral con la Sub dirección de PCR-Pastoral del colegio y con la Promotoría y Dirección.

## DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

**Art. 69.** El Comité de Padres de Familia del Colegio está constituido por los padres o apoderados legales de los alumnos matriculados en el plantel, que se encuentren al día en el pago de matrículas y/o pensiones.

**Art.70.** Los padres de familia son los educadores naturales de sus hijos que encomiendan completar la formación al colegio mediante la matrícula oficial con los siguientes derechos y obligaciones:

- a.- Los padres y madres de familia por ser los primeros y principales educadores de sus hijos. Su misión es apoyar permanentemente y estar presente en el proceso educativo. Los padres de familia y apoderados son los representantes legales de los alumnos matriculados en la I.E.
- b.- El participar como miembro del Comité de Padres de Familia se mantendrá en ella, mientras tenga un hijo o hija cursando estudios en la Institución Educativa.
- c.- Teniendo la Institución Educativa “Padre Damián de los Sagrados Corazones.” una línea en la concepción de la vida de la persona según el Evangelio y las orientaciones de la Iglesia, se requiere de los padres y apoderados el deber de respetar los principios fundamentales del plantel.

**Art.71.** La Junta Directiva del Comité de Padres de Familia participa con la I.E. mediante reuniones periódicas con la Directora y la Promotora, las cuales versan sobre los siguientes puntos:

- a.- Políticas institucionales dirigidas a consolidar los valores y significados culturales, nacionales y locales.
- b.- Estado de la infraestructura y mobiliario escolar.
- c.- La Junta Directiva del Comité de Padres de Familia tendrá reuniones con la Directora el día, hora que sea acordada entre ambos.

**Art. 72.** La Junta Directiva del Comité de Padres de Familia será reconocida mediante decreto de la Dirección de la I.E., para dicho reconocimiento debe presentarse:

- a.- Copia del acta de la elección de la Junta Directiva.

**b.-** Nómina de la Junta Directiva.

**Art.73.** En la Institución Educativa sólo habrá una Junta Directiva del Comité de Padres de Familia.

**Art. 74** El Comité de Padres de Familia (COPAFA) se reúne periódicamente y cuando lo convoca la Dirección.

**Art. 75.** El Comité de Padres de Familia al final de su periodo, en un plazo no mayor de 15 días, elevará un informe económico, debidamente sustentado a la Dirección y Promotora del Colegio e informará del estado financiero cuando así lo solicite la Dirección.

**Art.76.** La Directora de la I.E. es la asesora de la Junta Directiva Comité de Padres de Familia y su asistencia es obligatoria, salvo licencia o impedimento, casos en que se designará por escrito a su representante y es responsable de los acuerdos que en ella se tomen, salvo constancia expresa en acta.  
En caso de no presentarse listas para las elecciones, la Dirección y la Promotoría invitarán a madres y padres de familias de los alumnos a integrar la junta directiva.

## CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA Y COMITÉ DE AULA

**Art.77.** El Comité de Padres de Familia está representada por su Junta Directiva que será elegida por los padres de familia por el lapso de dos años. Los cargos son como siguen:

- a.-** Presidente.
- b.-** Vicepresidente.
- c.-** Secretario.
- d.-** Tesorero.
- e.-** Vocal
- f.-** Vocal

Además está constituida por los siguientes órganos:

- a.-** Comités de Aula.
- b.-** La Asamblea General.
- c.-** La Junta Directiva.

## COMITÉS DE AULA.

**Art.78.** En el mes de marzo, La Dirección del Plantel, convoca a los padres de familia o apoderados, por aula, a efecto de organizar el Comité respectivo. Los miembros del Comité son los siguientes:

- a.- Presidente.
- b.- Vicepresidente.
- c.- Secretario.
- d.- Tesorero.
- e.- Vocales: pastoral-PCR, cultura y deportes

El tutor (a) es el asesor del Comité de Aula.

Los miembros del Comité de Aula son elegidos democráticamente cada año (no está permitida la reelección) en asamblea de aula y en coordinación con la Dirección del Colegio. En caso de ser elegidos para integrar la Junta Directiva, los Vice-Presidentes de las respectivas aulas asumirán la presidencia y en asamblea de aula se procederá a elegir un nuevo Vice-presidente. Los Presidentes de las aulas integrarán la Asamblea General.

**Art.79.** Para el ejercicio de sus actividades el Comité de Aula elaborará un Plan de Trabajo, el mismo que será formulado y ejecutado con el asesoramiento del profesor tutor de aula y evaluado y aprobado por la Directora de la Institución Educativa. Sus acciones deberán orientarse a un apoyo cultural y educativo para sus hijos. Por ningún motivo los Comités de Aula exigirán cuotas o aportes económicos sin aprobación de la Dirección del centro Educativo.

Tiene las siguientes funciones:

- a.- Apoyar al profesor y/o tutor del aula en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b.- Colaborar con la Junta Directiva del COPAFA en el logro de objetivos y funciones propuestas.
- c.- Colaborar en el mantenimiento y conservación del aula.

## DE LOS PADRES DE FAMILIA

**Art. 80.** Son derechos de los padres de familia a que se le brindará información Acerca de:

- a. Documentación del registro que autorice el funcionamiento de la Institución Educativa.
- b. Monto y fechas para pago de pensiones y cualquier otro pago correspondiente al ingreso o matrícula.
- c. Requisitos para la admisión de alumnos/as nuevos/as.
- d. El plan de estudios
- e. Los acuerdos de convivencia y el reglamento interno.
- f. Sistema de evaluación

- g. El horario de clases
- h. Los servicios de apoyo al estudiante.
- i. Avance y logros de sus hijos o hijas a través de la agenda, los resultados académicos, el diálogo directo con el personal de la Institución y otros.
- j. Solicitar permiso por salud o razones de fuerza mayor para sus hijos o hijas, ante las autoridades correspondientes del colegio.
- k. Estar informado de las actividades que realiza la Institución Educativa.
- l. Emitir su opinión o parecer en forma respetuosa ante las instancias apropiadas de la Institución Educativa
- m. Elegir o ser elegido como representante de la organización de padres de familia de acuerdo con los reglamentos que se estipula en la misma.

**Art. 81.** Son deberes y obligaciones de los padres de familia:

- a. Educar con el ejemplo a sus hijos/as, colaborando en la consecución de los valores forjados en el colegio y con la formación integral de los sus menores.
- b. Acompañar y guiar las actividades y tareas que realizan sus hijos/as fuera de la escuela.
- c. Cumplir y hacer cumplir las normas y acuerdos establecidos en la Institución Educativa.
- d. Asistir a las charlas, talleres y citaciones que convoca el colegio, mostrando actitud positiva y constructiva.
- e. Firmar la agenda de sus hijos/as diariamente.
- f. Justificar personalmente o a través de la agenda las inasistencias o tardanzas de sus hijos/as.
- g. Cancelar puntualmente los compromisos económicos asumidos y demás obligaciones con el colegio.
- h. Informarse del avance y rendimiento académico y disciplinario de sus hijos/as.
- i. Velar por las buenas relaciones institucionales y el prestigio del colegio en el que se forman sus hijos/as.
- j. Firmar y ejecutar los compromisos de mejora y acompañamiento para sus hijos/as.
- k. Enviar puntualmente a sus hijos/as cuidando su correcta presentación, de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.
- l. Recoger puntualmente a sus hijos/as a la salida diaria.
- m. Enviar a sus hijos/as a las actividades extracurriculares que de forma oficial convoca el colegio.
- n. Reponer los bienes que hubieran sido dañados por sus hijos/as.
- o. Contar con un Seguro Médico para la atención de sus hijos/as.

**Art. 82.** Los Padres de familia deben abstenerse de:

- a. Ingresar con sus hijos por puertas no autorizadas para el alumnado.
- b. Buscar o interceptar a los profesores en las aulas o durante las horas de clase para no afectar el desarrollo normal y necesario de las mismas.
- c. Dejar encargos o recados en la recepción del colegio. En el caso de emergencia se dialogará con la coordinación de acuerdos de convivencia.
- d. Organizar actividades que involucran al alumnado y otros padres de familia sin la autorización expresa de la Dirección.

- e. Interferir en el trabajo técnico- pedagógico y las diferentes actividades que ejecuta la Institución Educativa.
- f. Faltar el respeto a la Dirección o al personal que labora en la Institución Educativa, ni a ningún alumno o alumna de la misma y otro padre o tutor de familia.
- g. Utilizar los medios de comunicación para difamar, calumniar o insultar a cualquier miembro de la Institución Educativa. El colegio se reserva el derecho de entablar la acción correspondiente
- h. Retirar a los estudiantes sin previo aviso por medio de la agenda escolar, con un día de anticipación y documentado.
- i. Autorizar la salida de los estudiantes con personas no consideradas en la ficha de matrícula por el padre/madre o apoderado.

## DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS(OS)

### **Art. 83** Son funciones de la Asociación de ex alumnas(os):

- a) Mantener vivo **el Espíritu del Padre Damián los Sagrados Corazones.**, mediante acciones que tiendan a integrar a los egresados de la Institución Educativa.
- b) Fomentar permanentemente el fortalecimiento y confraternidad y la mística del **Padre Damián de los Sagrados Corazones.**
- c) Promover la integración entre las asociaciones de ex alumnas(os) pertenecientes a la congregación, en todo el país.
- d) Fomentar la incorporación de un número cada vez mayor de asociados/as.
- e) Presentar anualmente su plan de trabajo a la Dirección y al finalizar el año elevarán el informe correspondiente.
- f) Participar en todas las actividades en las que el colegio los convoque

## CAPÍTULO VII

### DE LAS RELACIONES Y COORDINACIÓN

**Art. 84.** El Colegio está afiliado al Consorcio de Colegios Católicos por lo que debe cumplir con las obligaciones como tal.

**Art. 85.** El Colegio participa en actividades educativas, culturales y deportivas que promueva la Municipalidad Provincial u otro organismo de la Comunidad, siempre que se encuentren compatibles con su axiología. Además de las convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación directamente o a través de sus órganos intermedios de administración.

## CAPÍTULO VIII

### SOBRE EL PROCESO DE MATRICULA

- Art.86.** La matrícula se realiza en el mes de enero, de acuerdo con el rol elaborado por el Colegio, debiendo cancelarse previamente el derecho por concepto de matrícula en la entidad financiera correspondiente.
- Art. 87.** Las pensiones de enseñanza deberán ser abonadas hasta el primer día útil del mes siguiente a la prestación del servicio en la entidad financiera designada por el Colegio. (Compromiso de prestación de servicios educativos)
- Art. 88.** De efectuarse el pago de las pensiones fuera del plazo establecido pagarán un recargo moratorio diario por cada día de retraso.
- Art. 89.** El incumplimiento reiterado en el pago oportuno de pensiones dará lugar, según sea el caso, a la matrícula condicional, y de no subsanarse el hecho a la cancelación de la matrícula en el año académico siguiente.
- Art. 90.** Al término del año lectivo si no hubiera cancelado el íntegro de las pensiones, quedarán los certificados del estudiante retenidos o de ser el caso se imposibilitará la matrícula para el año siguiente hasta la cancelación de dicha deuda, sin perjuicio de la aplicación del artículo anterior.

## CAPÍTULO IX

### APOYO ECONÓMICO TEMPORAL

#### Artículo 91°.- OBJETIVO

Es política de nuestra Institución apoyar a las familias que lo necesiten. Con esta finalidad se ha implementado el servicio de **APOYO ECONÓMICO TEMPORAL**, reglamentándolo con el fin de que se otorgue este beneficio a los alumnos y alumnas que realmente lo necesiten y por un tiempo determinado, de acuerdo a la emergencia familiar y al cumplimiento de los requisitos que hacen posible la adjudicación del beneficio.

En el caso de que se demuestre cualquier falsedad en los datos consignados se **DESCALIFICARÁ** inmediatamente la solicitud presentada, la cual tiene calidad de declaración jurada; pues uno de los fundamentos de la formación del Colegio es **educar en la verdad**.

El Colegio, al momento de informar sobre su servicio educativo, comunica por escrito en forma veraz y eficiente sobre los costos educativos del año escolar, a fin de que los padres de familia puedan evaluar su condición económica y así



acceder al financiamiento de una educación privada, sin descuidar las necesidades vitales de alimentación y salud.

## **Artículo 92°.- ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación a:

- a) Alumnos(as).
- b) Padres de familia.
- c) Personal de la Institución Educativa.

## **Artículo 93°.- REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO ECONÓMICO TEMPORAL**

Para acceder al beneficio económico temporal el alumno(a) deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener ningún área y/o asignatura desaprobada, en el periodo de evaluación inmediatamente anterior a aquél en el que se solicita el otorgamiento del apoyo económico temporal.
- b) Haber obtenido en la evaluación de conducta y/o comportamiento la calificación excelente “AD” o compartimiento bueno “A” según el periodo de evaluación designado para el otorgamiento del apoyo económico temporal.
- c) Tener como mínimo dos años de permanencia consecutiva.
- d) No tener deuda con el Colegio.
- e) Participación activa de los padres de familia en las distintas actividades que convoca el colegio (comité de aula, entrega de libretas, jornadas y talleres de familias), así como su identificación y respeto por las normas de la Institución Educativa.
- f) La puntualidad en los pagos.

## **Artículo 94°.- MODALIDADES DE APOYO ECONÓMICO TEMPORAL**

### **1. SITUACIÓN DE ORFANDAD:**

En el caso de fallecimiento de cualquiera de los padres durante el año escolar en curso, gozarán del apoyo económico temporal, si la situación económica de la familia amerita el otorgamiento de la beca.

### **2. SITUACIÓN FAMILIAR**

Las familias numerosas que tienen de 3 a más hijos en el colegio gozarán del 15% de descuento para cada uno de los hijos o hijas, debiendo tener un promedio ponderado de 14 puntos cada bimestre y “AD o A” en comportamiento<sup>[U1]</sup>. Para el caso de primaria e inicial, el promedio será de “A” o “AD”.

### **3. SITUACIÓN DE ENFERMEDAD GRAVE:**

En el caso de que los alumnos o alumnas tengan un solo progenitor y que éste padezca una enfermedad terminal debidamente comprobada, uno de los hijos gozará de media beca equivalente al 50% de la pensión escolar mensual, si la situación socioeconómica amerita el otorgamiento de la beca.

#### **4. HIJOS DEL PERSONAL DEL COLEGIO:**

El personal del colegio con hijos matriculados en la institución educativa gozará de un 25% de descuento, siempre y cuando registre una antigüedad como servidor del colegio de **por lo menos 2 años** de trabajo, anterior a la solicitud del beneficio. El trabajador deberá cumplir con el reglamento interno del colegio, políticas, normas u otras establecidas por la institución para acceder a este beneficio. El alumno deberá tener un promedio ponderado de 14 puntos y “AD o A” en comportamiento.

#### **Artículo 95°.- CASOS EN LOS QUE NO PROCEDE EL APOYO ECONÓMICO TEMPORAL**

El apoyo económico temporal no procederá en caso de que:

- 1) La documentación presentada sea falsa, esto descalifica para recibir la beca y para solicitarlas en el futuro.
- 2) Los padres de familia tengan deuda con cualquier entidad bancaria por créditos hipotecarios, de consumo o adquisición vehicular
- 3) No se otorgará el apoyo económico temporal por estudios de los hermanos de los alumnos(as) solicitantes, si están estudiando en universidades o institutos superiores particulares.
- 4) No se otorgará el apoyo económico temporal por estudios del padre, madre o apoderado.
- 5) El apoyo económico temporal que se le haya otorgado por dos años consecutivos y siga siendo la misma causal situación económica.
- 6) Cuando el alumno o alumna cursa otros talleres o cursos complementarios que genere pagos en otras instituciones.

#### **Artículo 96°.- DEL NÚMERO DE BENEFICIADOS Y DE LA DURACIÓN DEL BENEFICIO**

El colegio no ha fijado el número de alumnos(as) que gozarán del **APOYO ECONÓMICO TEMPORAL**. Esto estará supeditado a la cantidad de solicitudes presentadas, a la gravedad del caso y al monto que está considerado en el presupuesto del servicio educativo.

Asimismo, el **APOYO ECONÓMICO TEMPORAL** es otorgado por ocho meses, a partir del mes de mayo hasta diciembre, debiendo pagar la matrícula y los meses de marzo y abril completos.

#### **Artículo 97°.- CUÁNDO SE PIERDE EL APOYO ECONÓMICO TEMPORAL**

Se perderá el **APOYO ECONÓMICO TEMPORAL** en el caso de que el padre de familia y/o apoderado incumpla con los pagos que le corresponda.

Cuando el alumno(a) no salga invicto(a). Es decir si el alumno(a) obtiene un desaprobado o más en un bimestre lo pierde automáticamente.  
Cuando el alumno(a) cursa otros talleres o cursos complementarios que genere pagos en otras instituciones.

## **Artículo 98°.- DEL COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador está conformado por:

- Dirección
- Promotoría
- Administración
- Sub dirección
- Coordinaciones Académicas
- Tesorería
- Secretaria

## **Artículo 99°.- EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

La evaluación para acceder al **APOYO ECONÓMICO TEMPORAL** es realizada por el comité evaluador de acuerdo al informe que presenta la asistenta social, el ranking académico del sistema oficial de notas (SIAGIE), refrendado por las coordinaciones académicas, el record de conducta y comportamiento, refrendado por la coordinación de acuerdos de convivencia. Además se tendrá en cuenta el historial económico y de compromiso de la familia y del alumno.

Mediante carta, el colegio informará a los padres de familia, apoderado y /o representante legal debidamente acreditado, incluyendo al personal del colegio, el otorgamiento o denegación del apoyo económico temporal así como de las condiciones y requisitos que el alumno(a) deberá cumplir para mantener dicho beneficio.

## **Artículo 100°.- DECISIONES DEL COMITÉ**

Las decisiones del comité son inimpugnables y se toman con la participación de todos sus miembros, teniendo la evaluación realizada. Los acuerdos y resultados se informan para su ejecución correspondiente, así como a los padres de familia, mediante una Resolución Directoral.

## **Artículo 101°.- SEGUIMIENTO**

EL colegio a través del comité evaluador verificará periódicamente o en la oportunidad que se requiera el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del apoyo económico temporal. De establecerse el incumplimiento de los requisitos para su continuidad, podrá de manera inmediata cancelar o modificar el beneficio otorgado e informar al padre de familia,

apoderado y/o representante legal debidamente acreditado sobre esta decisión. Esta disposición incluye al personal del colegio.

El inicio del trámite no significa la aceptación automática del mismo y cualquier aspecto no contemplado en el presente documento, será evaluado y resuelto por Dirección, el comité evaluador y la promotoría del colegio

## CAPÍTULO X

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- Art. 102.** Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento y que atañen a la organización y buena marcha del proceso educativo serán resueltos por el Órgano Directivo.
- Art. 103.** El presente documento está sujeto a cualquier modificación posterior que suponga ajuste a las leyes laborales y/o magisteriales.
- Art. 104.** En todo lo que no se oponga al presente Reglamento Interno, deberá adecuarse y resolverse de conformidad con los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- Art. 105.** El presente Reglamento entra en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Órgano Directivo.